

ANEXO A
CONSTITUCION DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

UNPAZ

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:

ANEXO B
FORMULARIO DE OFERTA
CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°
07/2018 – EXPTE. UNPAZ N° 225/2017.

RENG.	ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	5.000	SERVICIO DE IMPRESION	Servicio de impresión de ejemplares del título “ CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION ”. Cantidad de páginas: 736 páginas (+/- 10%); Formato: 13,5cm. X 19,5 cm; Papel interior: obra de 70gr; Impresión interior: 1/1 negro; Papel tapa: cartulina ilustración 250 gr. mate; Impresión tapa: 4/0 (4 tintas); Encuadernación: binder.		
	2	2.000	SERVICIO DE IMPRESION	Servicio de impresión de ejemplares del título “ ANALISIS JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE SUPREMA. PARTE GENERAL. ”. Cantidad de páginas: 496 páginas (+/- 10%); Formato: 13,5cm. X 19,5 cm; Papel interior: obra de 70gr; Impresión interior: 1/1 negro; Papel tapa: cartulina ilustración 250 gr. mate; Impresión tapa: 4/0 (4 tintas); Encuadernación: binder.		
	3	2.000	SERVICIO DE IMPRESION	Servicio de impresión de ejemplares del título “ MANUAL DE DERECHO COMERCIAL I ”. Cantidad de páginas: 680 páginas (+/- 10%); Formato: 13,5cm. X 19,5 cm; Papel interior: obra de 70gr; Impresión interior: 1/1 negro; Papel tapa: cartulina ilustración 250 gr. mate; Impresión tapa: 4/0 (4 tintas); Encuadernación: binder.		
				Servicio de impresión de ejemplares del título “ MANUAL DE ”		

UNPAZ

	4	2.000	SERVICIO DE IMPRESION	DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO”. Cantidad de páginas: 640 páginas (+/- 10%); Formato: 13,5cm. X 19,5 cm; Papel interior: obra de 70gr; Impresión interior: 1/1 negro; Papel tapa: cartulina ilustración 250 gr. mate; Impresión tapa: 4/0 (4 tintas); Encuadernación: Binder.		
	5	2.000	SERVICIO DE IMPRESION	Servicio de impresión de ejemplares del título “CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA”. Cantidad de páginas: 360 páginas (+/- 10%); Formato: 13,5cm. X 19,5 cm; Papel interior: obra de 70gr; Impresión interior: 1/1 negro; Papel tapa: cartulina ilustración 250 gr. mate; Impresión tapa: 4/0 (4 tintas); Encuadernación: Binder.		
	6	5.000	SERVICIO DE IMPRESION	Servicio de impresión de ejemplares del título “CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO: TALLER DE SOCIEDAD Y VIDA UNIVERSITARIA”. Cantidad de páginas: 152 páginas (+/- 10%); Formato: 13,5cm. X 19,5 cm; Papel interior: obra de 70gr; Impresión interior: 1/1 negro; Papel tapa: cartulina ilustración 250 gr. mate; Impresión tapa: 4/0 (4 tintas); Encuadernación: Binder.		
	7	5.000	SERVICIO DE IMPRESION	Servicio de impresión de ejemplares del título “CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO: TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA” Cantidad de páginas: 144 páginas (+/- 10%); Formato: 13,5cm. X 19,5 cm; Papel interior: obra de 70gr; Impresión interior: 1/1 negro; Papel tapa: cartulina ilustración 250 gr. mate; Impresión tapa: 4/0 (4 tintas); Encuadernación: Binder.		
				Servicio de impresión de		

UNPAZ

	8	5.000	SERVICIO DE IMPRESION	<p>ejemplares del título “CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO: TALLER DE MATEMATICA”</p> <p>Cantidad de páginas: 112 páginas (+/- 10%); Formato: 13,5cm. X 19,5 cm; Papel interior: obra de 70gr; Impresión interior: 1/1 negro; Papel tapa: cartulina ilustración 250 gr. mate; Impresión tapa: 4/0 (4 tintas); Encuadernación: Binder.</p>		
TOTAL						

SON PESOS:

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACION:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION: Contratación de un servicio de impresión de CINCO (5) libros pertenecientes a la colección Morral de Apuntes de la UNPAZ, y de TRES (3) libros pertenecientes al Ciclo de Inicio Universitario de la UNPAZ, a solicitud de la DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS. Comprende la impresión de CINCO MIL (5.000) ejemplares de CUATRO (4) de los títulos y DOS MIL (2.000) ejemplares de los restantes CUATRO (4), conforme luce en el Anexo C.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en un plazo que no exceda los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en el edificio de la UNPAZ sito en Leandro N. Alem N° 4731, Planta Baja, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE COPIADO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 4º.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION:

El oferente deberá cotizar incluyendo I.V.A., lo que se detalla a continuación. Se aclara que la cotización NO debe incluir el diseño de los libros, sino únicamente el servicio de impresión de los mismos.

UNPAZ

RENLÓN N° UNICO:

CÓDIGO SIBYS: 353-02165-0001

ITEM 1-

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CINCO MIL (5.000) EJEMPLARES DEL LIBRO “CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION”.

- CANTIDAD DE PÁGINAS: 736 paginas (+/- 10%).
- FORMATO: 13,5cm. X 19,5 cm.
- PAPEL INTERIOR: Obra de 70gr.
- IMPRESIÓN INTERIOR: 1/1 negro.
- PAPEL TAPA: Cartulina ilustración 250 gr. mate.
- IMPRESIÓN TAPA: 4/0 (4 tintas).
- ENCUADERNACIÓN: Binder.

ITEM 2-**CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.****SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOS MIL (2.000) EJEMPLARES DEL LIBRO
“ANALISIS JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE SUPREMA. PARTE
GENERAL”.**

- CANTIDAD DE PÁGINAS: 496 paginas (+/- 10%).
- FORMATO: 13,5cm. X 19,5 cm.
- PAPEL INTERIOR: Obra de 70gr.
- IMPRESIÓN INTERIOR: 1/1 negro.
- PAPEL TAPA: Cartulina ilustración 250 gr. mate.
- IMPRESIÓN TAPA: 4/0 (4 tintas).
- ENCUADERNACIÓN: Binder.

ITEM 3-**CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.****SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOS MIL (2.000) EJEMPLARES DEL LIBRO
“MANUAL DE DERECHO COMERCIAL I”.**

- CANTIDAD DE PÁGINAS: 680 paginas (+/- 10%).
- FORMATO: 13,5cm. X 19,5 cm.
- PAPEL INTERIOR: Obra de 70gr.
- IMPRESIÓN INTERIOR: 1/1 negro.
- PAPEL TAPA: Cartulina ilustración 250 gr. mate.
- IMPRESIÓN TAPA: 4/0 (4 tintas).
- ENCUADERNACIÓN: Binder.

ITEM 4-**CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.**

UNPAZ

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 2.000 EJEMPLARES DE TÍTULO “MANUAL DE DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO”.**

- CANTIDAD DE PÁGINAS: 640 paginas (+/- 10%).
- FORMATO: 13,5cm. X 19,5 cm.
- PAPEL INTERIOR: Obra de 70gr.
- IMPRESIÓN INTERIOR: 1/1 negro.
- PAPEL TAPA: Cartulina ilustración 250 gr. mate.
- IMPRESIÓN TAPA: 4/0 (4 tintas).
- ENCUADERNACIÓN: Binder.

ITEM 5-**CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.****SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 2.000 EJEMPLARES DE TÍTULO “CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA”.**

- CANTIDAD DE PÁGINAS: 360 paginas (+/- 10%).
- FORMATO: 13,5cm. X 19,5 cm.
- PAPEL INTERIOR: Obra de 70gr.
- IMPRESIÓN INTERIOR: 1/1 negro.
- PAPEL TAPA: Cartulina ilustración 250 gr. mate.
- IMPRESIÓN TAPA: 4/0 (4 tintas).
- ENCUADERNACIÓN: Binder.

ITEM 6-**CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.****SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CINCO MIL (5.000) “CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO: TALLER DE SOCIEDAD Y VIDA UNIVERSITARIA”.**

- CANTIDAD DE PÁGINAS: 152 paginas (+/- 10%).
- FORMATO: 13,5cm. X 19,5 cm.
- PAPEL INTERIOR: Obra de 70gr.
- IMPRESIÓN INTERIOR: 1/1 negro.
- PAPEL TAPA: Cartulina ilustración 250 gr. mate.
- IMPRESIÓN TAPA: 4/0 (4 tintas).
- ENCUADERNACIÓN: Binder.

ITEM 7-**CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.****SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CINCO MIL (5.000) EJEMPLARES DEL LIBRO “CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO: TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA”.**

- CANTIDAD DE PÁGINAS: 144 paginas (+/- 10%).
- FORMATO: 13,5cm. X 19,5 cm.
- PAPEL INTERIOR: Obra de 70gr.
- IMPRESIÓN INTERIOR: 1/1 negro.
- PAPEL TAPA: Cartulina ilustración 250 gr. mate.
- IMPRESIÓN TAPA: 4/0 (4 tintas).
- ENCUADERNACIÓN: Binder.

ITEM 8-**CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.****SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CINCO MIL (5.000) EJEMPLARES DEL LIBRO “CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO: TALLER DE MATEMATICA”.**

- CANTIDAD DE PÁGINAS: 112 paginas (+/- 10%).
- FORMATO: 13,5cm. X 19,5 cm.
- PAPEL INTERIOR: Obra de 70gr.
- IMPRESIÓN INTERIOR: 1/1 negro.
- PAPEL TAPA: Cartulina ilustración 250 gr. mate.
- IMPRESIÓN TAPA: 4/0 (4 tintas).
- ENCUADERNACIÓN: Binder.

ARTÍCULO 4°.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales y sin uso.

UNPAZ

ARTÍCULO 5°.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen del papel y las tintas utilizadas para la ejecución del servicio.

ARTÍCULO 6°.- ADJUDICACION GLOBAL: La presente contratación se adjudicará bajo el criterio de adjudicación global, es decir, todos los renglones a

UNPAZ

un mismo oferente. Por tal motivo, los proponentes deben cotizar los OCHO (8) ítems de los que consta este procedimiento para que su oferta resulte adjudicable.

ARTÍCULO 7º.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 7/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 225/2017

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de impresión de libros de la colección Morral de Apuntes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ -en adelante UNPAZ- a solícitus de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS.

Rubro: Imprenta y editoriales

Lugar de entrega único: Centro de Copiado Universitario (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	a las hs.
Fecha de finalización:			

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Servicio de impresión de ejemplares del título CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION	UNIDAD	5.000,00
2.1	Servicio de impresión de ejemplares del título ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE SUPREMA. PARTE GENERAL."	UNIDAD	2.000,00
3.1	Servicio de impresión de ejemplares del título MANUAL DE DERECHO COMERCIAL I	UNIDAD	2.000,00
4.1	Servicio de impresión de ejemplares del título MANUAL DE DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	UNIDAD	2.000,00
5.1	Servicio de impresión de ejemplares del título CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA	UNIDAD	2.000,00
6.1	Servicio de impresión de ejemplares del título CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO: TALLER DE SOCIEDAD Y VIDA UNIVERSITARIA	UNIDAD	5.000,00
7.1	Servicio de impresión de ejemplares del título CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO: TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA	UNIDAD	5.000,00
8.1	Servicio de impresión de ejemplares del título CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO: TALLER DE MATEMÁTICA	UNIDAD	5.000,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Delegado N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente pliego de condiciones particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de impresión de CINCO (5) libros pertenecientes a la colección Morral de Apuntes de la UNPAZ, y de TRES (3) libros pertenecientes al Ciclo de Inicio Universitario de la UNPAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS. Comprende la impresión de CINCO MIL (5.000) ejemplares de CUATRO (4) de los títulos y de DOS MIL (2.000) ejemplares de los restantes CUATRO (4), conforme luce en el Anexo B del presente pliego.

ARTÍCULO 3: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y el día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).

ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

2. Constancia de preinscripción/inscripción al SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar. El oferente, deberá considerar que si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva al SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el Dictamen de Evaluación, su oferta será desestimada (conf. artículo 66 del Decreto N° 1030/2016).

3. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

4. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

5. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

6. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.

7. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

8. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

9. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (artículos 27 y 28, del Decreto Delegado N° 1023/2001).

10. Declaración Jurada de Intereses en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no

tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Asimismo, se deberá declarar cuando la vinculación exista en relación a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/2017).

11. Declaración Jurada de constitución de domicilio conforme el Anexo A del presente Pliego.

12. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11° del presente pliego.

13. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

14. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

15. ANEXOS: Los Anexos A, B y C forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A y B conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por la Disposición ONC N° 6/2018, el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001 será verificado de oficio por este Organismo.

Asimismo, en virtud del artículo 28, inc. a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, se verificará de oficio si los oferentes poseen sanciones registradas en la ONC.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 66 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12).

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho

con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 7: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito, previo haber adquirido válidamente el pliego en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 8: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

Las ofertas serán recepcionadas hasta media hora antes de la fecha y hora estipuladas oportunamente para la apertura de sobres. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho período.

ARTÍCULO 9: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000). Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 10: CLASES DE GARANTÍAS

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Decreto 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 11: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto 1030/16, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente contratación se adjudicará bajo el criterio de adjudicación global. Por tal motivo, los proponentes deben cotizar los OCHO (8) ítems de los que consta este procedimiento para que su oferta resulte adjudicable.

Los servicios que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán

evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 14: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo A del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 15: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse ante la Comisión de Recepción, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 16: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir del inicio de la prestación del servicio, que se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 17: RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo

jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNPAZ y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 18: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 19: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la

multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 20: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario.

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.